



RESOLUCIÓN N° 0230 DE 2022
Febrero 17

Por la cual se asignan puntos de bonificación por productividad académica, a algunos profesores pertenecientes al régimen previsto en el Decreto 1279 de 2002

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1279 de 2002, el cual fija el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, contempla el otorgamiento de puntajes por productividad académica para fines salariales y de bonificación a los docentes amparados por este régimen.
- Que el Consejo Superior reglamentó la aplicación del decreto 1279 de 2002 en la Universidad Industrial de Santander mediante la expedición de los Acuerdos n.º 031 de 2003 (modificado por el Acuerdo n.º 093 de 2008), n.º 013 de 2012 y n.º 092 de 2015.
- Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), siguiendo los lineamientos generales para la evaluación de la productividad académica contemplados en las normas mencionadas en los considerandos anteriores, sesionó los días 13 y 15 de diciembre de 2021 y otorgó puntajes de bonificación a algunos profesores, por productividad académica, según consta en las actas n.º 50 y 53 de 2021.
- Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal para asumir el pago de las obligaciones contenidas en el presente acto, con cargo al rubro presupuestal 51112020.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Otorgar puntaje de productividad académica, con fines de bonificación, a los siguientes profesores pertenecientes al régimen 1279 de 2002, conforme a los trabajos relacionados a continuación:

N°	AUTOR	ESCUELA	TÍTULO	MODALIDAD	PUNTOS OTORGADOS
1	VARGAS PORRAS CAROLINA	Enfermería	Factores asociados con el desarrollo de la investigación en enfermería en el área clínica	B4AR	51,75
2	VARGAS PORRAS CAROLINA	Enfermería	Cuidado de enfermería con terapia cognitiva conductual en la depresión postparto	B4AR	50,85
3	VILLAMIZAR NIÑO YAZMÍN	Trabajo Social	La incidencia de las prácticas académicas en las disposiciones profesionales	B4AR	55,44

PARÁGRAFO. El puntaje así otorgado corresponde a un reconocimiento monetario no salarial, que se reconoce por una sola vez, conforme al artículo 19 del Decreto 1279 de 2002.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,